



**Administración Local**

**AYUNTAMIENTO DE LOJA**

Recursos Humanos

NÚMERO 2024038216

## **Bases Provisión Procedimiento Libre Designación Puesto de Encargado/a Capataz Obras**

*Bases Provisión Procedimiento Libre Designación Puesto de Encargado/a Capataz Obras*

Por Resolución de la Tte. Alcalde Delegada de Recursos Humanos, con fecha 14 de agosto de 2024, ha dictado la siguiente:

**RESOLUCION** .-Vista la necesidad de proveer por sistema de libre designación del puesto de Encargado Capataz de obras de la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Loja , código de identificación OSE-C1-EN-O1.

De conformidad con lo previsto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-, Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público -TREBEP-, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, Real Decreto 2/2015 Texto Refundido Estatuto de los Trabajadores y Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Loja

Examinadas las bases de la convocatoria en relación con la provisión del puesto referenciado y de conformidad con el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, esta Alcaldía, RESUELVE:

**PRIMERO:** Aprobar las Bases anexas a esta resolución que han de regir la convocatoria para la provisión mediante procedimiento de libre designación del puesto de Encargado Capataz de Obras del Area de Obras y Servicios de la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Loja , código de identificación COD OSE-C1-EN-O1.

**SEGUNDO:** Las presentes bases de provisión por libre designación, se publican íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia conforme a lo dispuesto en los artículos 97 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL y en el tablón de anuncios y página web del Excmo. Ayuntamiento de Loja

**TERCERO.**-Contra las presentes Bases podrán los interesados presentar los recursos que constan en la Base Décimo Cuarta de las mismas.

En Loja a la fecha de la firma electrónicamente

LA TTE ALCALDE DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS

## **BASES QUE HAN DE REGIR LA PROVISION, POR EL PROCEDIMIENTO DE LIBRE DESIGNACION, DEL PUESTO DE ENCARGADO/A CAPATAZ DE OBRAS**

### **1. Objeto.**

El objeto de las presentes bases es la provisión por sistema de libre designación del puesto de trabajo de Encargado Capataz de obras de la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Loja (en adelante RPT) , COD OSE-C1-EN-O1.

El puesto de trabajo se proveerá entre personal que pertenezca a la Plantilla del Excmo. Ayuntamiento de Loja, con los requisitos y funciones que para el puesto se especifican en la convocatoria, de conformidad con lo establecido en la la actual relación de puestos de Trabajo.

#### **Perfil:**

- Experiencia en el Area de Obras y servicios del ayuntamiento de Loja
- Coordinación de equipos de trabajo
- Experiencia en obras de edificación pública, mantenimiento edificios, edificación, accesibilidad
- Formación en la materia

### **2. Normativa de aplicación.**

Estas bases se aprueban por el Alcalde-Presidente, en uso de la atribución conferida por el artículo 21.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, adecuándose a lo establecido en el artículo 80.1 de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, texto refundido aprobado por R.D. Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, los artículos 101 y 102 de la Ley 7/1985, el artículo 141.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, así como el Título III del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, éste último con carácter supletorio, conforme a su artículo 1.3 en relación con el artículo 168 del Real Decreto Legislativo 781/1986. Ley Función Pública de Andalucía y Real Decreto 2/2015 Texto Refundido Estatuto Trabajadores.

### **3. Requisitos de los aspirantes.**

Podrá participar en el procedimiento objeto de la convocatoria, el personal laboral fijo perteneciente a la vigente Plantilla del Excmo. Ayuntamiento de Loja que reúna las condiciones generales que se detallan en la presentes bases, así como los requisitos exigidos en el Anexo de la convocatoria para el puesto de trabajo ofertado.

Tendrán la consideración de requisitos exigibles:

- Personal laboral fijo del Ayuntamiento de Loja
- Titulación académica: estar en posesión del título de Educación secundaria obligatoria o similar
- Estar en posesión del carnet de conducir clase B

La concurrencia en cada uno de los participantes de las condiciones generales y requisitos exigidos para el puesto, se considerará con referencia, como máximo, a la fecha en que termine el plazo de presentación de las solicitudes.

Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, sólo antes de la fecha de la propuesta de resolución por el/la Concejal/a delegado/a del área correspondiente, los empleados podrán desistir de su solicitud.

### **4.- Presentación de Solicituds y Documentación.**

**4.1** Las presentes bases serán aprobadas por el Alcalde-Presidente o Tte Alcalde Delegada, mediante resolución que será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Edictos municipal conforme al artículo 97.2 de la Ley 7/1985, rigiéndose la misma por las bases establecidas en dicha resolución.

**4.2** Los participantes en la convocatoria presentarán solicitud en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Loja, preferentemente; o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los participantes acompañarán a la solicitud el curriculum vitae en el que figuren títulos académicos, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados en la Administración, estudios y cursos realizados, así como cualquier otro mérito que se considere oportuno.

El plazo de presentación de solicitudes **será de 10 días hábiles**, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

#### 5.- Resolución.

Resolverá motivadamente la convocatoria el Alcalde-Presidente, o Concejal delegado con referencia al cumplimiento por parte del candidato elegido de los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, y la competencia para proceder al nombramiento, debiendo quedar acreditada, como fundamento de la resolución adoptada, la observancia del procedimiento debido.

El nombramiento requerirá la previa propuesta del Concejal/la delegado/a del área a que pertenezca el puesto de trabajo convocado, a favor de alguno de los candidatos, de entre aquellos que aspiren al puesto de trabajo, en quien concurren las condiciones generales señaladas las presentes bases y reúna los requisitos exigidos en el Anexo I de la convocatoria para el puesto de trabajo.

Podrá declararse desierta la convocatoria cuando ninguno de los aspirantes reúna méritos suficientes para ocupar el puesto convocado de que se trate a juicio de la autoridad proponente.

Los nombramientos deberán efectuarse en el plazo máximo de un mes contado desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Dicho plazo podrá prorrogarse hasta un mes más.

La resolución se ajustará a lo previsto en el artículo 36 de la 55.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme al artículo 45 de la misma Ley y agotando la vía administrativa, según dispone el artículo 52 de la Ley 7/1985.

#### 6 Recursos.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Loja a la fecha de la firma electrónica

LA TTE ALCALDE DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS

#### ANEXO

|                                |                                   |
|--------------------------------|-----------------------------------|
| <b>DENOMINACIÓN DEL PUESTO</b> | <b>Encargado Capataz de Obras</b> |
| <b>ÁREA:</b>                   | Servicios Y Mantenimiento         |
| <b>Forma Provision</b>         | Libre designación                 |
| <b>LOCALIZACIÓN DEL PUESTO</b> | Ayuntamiento de Loja              |
| <b>CÓDIGO DE PUESTO</b>        | OS-C1-EN-02                       |
| <b>NIVEL DE DESTINO</b>        | 18                                |

|                                     |   |
|-------------------------------------|---|
| <b>COMPLEMENTO ESPECÍFICO ANUAL</b> | 9.133.04 euros                                    |
| <b>Grupo</b>                        | VIII  |
| <b>Personal Laboral</b>             | <b>Personal laboral fijo Ayuntamiento de Loja</b> |

*Loja, en la fecha de la firma electrónica*

En Loja, a 20 de Agosto de 2024.

Firmado por:Tte. Alcalde Delegada de Recursos Humanos. D<sup>a</sup> Erica Rodríguez Morón.